

AUDITORIA GENERAL

1.4. Equipo de trabajo

Marvin Jiménez León

Auditor

1.5. Antecedentes

1.5.1 En sesión extraordinaria del Consejo de Administración número 013-2016 celebrada el 28 de diciembre de ese año, dicho Consejo acordó alquilar a la empresa JMQ Consultores Asociados S.A., cédula jurídica 3101-310138, espacios en la bodega 4 y patios, para el almacenamiento de arena sílice, aplicando la tarifa 6, (Canon o tarifas por alquiler de áreas) con una tarifa de \$5.17 por metro cuadrado.

1.5.2 Desde el 6 de enero del 2017 dicha empresa empezó a utilizar dichas instalaciones para estocar materiales importados como lo es la arena sílice.

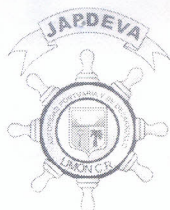
Dicha empresa JMQ Consultores Asociados S.A. a partir diciembre del 2017 cambió de nombre a **Develo S.A.**

1.5.3 Es importante indicar que el alquiler por almacenamiento la empresa que realiza los depósitos es JMQ Consultores Asociados (Develco SA) es la encargada de la logística y las importaciones se realizan a nombre de otras empresas, según detalle: La empresa que importa la arena sílice es Sílice de Cartago Sociedad de Responsabilidad Limitada y el de vidrio molido es importado por Vidriera Centroamericana Sociedad Anónima.

2. Observaciones

La Dirección de Ingeniería presenta dos informes numerados 1 y 2 firmados por el director señor Luis Vargas, llamados "REPARACIÓN BODEGA 4" **Cabe mencionar que lo relacionado con la reparación de la bodega se está incluyendo por separado en otro informe relacionado.**

2.1A partir de julio del 2017 la Empresa JMQ Consultores Asociados S.A. ha venido realizando depósitos en las cuentas corrientes de Japdeva por alquiler. Asimismo, se observa que en varias ocasiones han existido atrasos importantes en los pagos de las mensualidades.



AUDITORIA GENERAL

2.2A la fecha dicha empresa no aparece inscrita en el registro de proveedores de Japdeva. Por lo cual en dos años y diez meses de brindarles el servicio no se han facturado los mismos, por lo cual los depósitos del alquiler se mantuvieron pendientes de registrar hasta finales de julio del 2019, registrándose por insistencia de ésta Auditoría, se hicieron dichos registros sin haber sido facturados. Situación que violenta los principios contables y contraviene las normas generales de control interno.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen lo siguiente:

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

4.4.2 Formularios uniformes

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

2.3No existe contrato firmado con la empresa Develco S.A. empresa arrendataria, para el almacenamiento de arena Sílice. Provocando que no se lleve control de las condiciones que debe cumplir dicha empresa. Provocando incumplimientos sobre los cuales no existe control.

2.4No se localizaron informes mensuales de la Dirección de Ingeniería sobre los metros cuadrados ocupadas con material, ni bitácora de control, solo



AUDITORIA GENERAL

existen informes esporádicos, lo que afecta los controles internos al no tenerse certeza si lo cobrado son la realidad de las áreas que se ocupó para el almacenamiento.

2.5 Salud Ocupacional no tiene un programa de verificación para garantizar que dicha empresa cumpla con las medidas de seguridad que se deben tener por la manipulación de dicho material.

2.6 No existe una coordinación apropiada entre la Gerencia Portuaria, el Departamento de Ingeniería y el Jefe de Operaciones Portuarias, ya que existen contradicciones en las respuestas a consultas realizadas para determinar la existencia de controles relacionados con las áreas alquiladas, y cobro de las mismas, según respuestas a los oficios de esta Auditoría Au-048-19 del 27 de marzo, Au 093-19 del 27 mayo ambos dirigidos al Gerente Portuario y oficio Au-088-19 del 20 de mayo dirigido al Director de Ingeniería señor Luis Vargas.

2.7 Se observó que no se ha tenido el cuidado de delimitar una área específica para estoquear dicho material, existiendo material estoqueado en varios sitios de los patios, Asimismo, se observa residuos del producto esparcidos por el patio a causa de la manipulación en la carga y arga, para lo cual no se han tenido las precauciones necesarias, con el riesgo de ser esparcido por el viento, a pesar de ser un producto altamente toxico para el ser humano, ya que produce silicosis (cáncer) por inhalación, según se detalla en decreto Ejecutivo MTSS 39612-S publicado en el alance de la gaceta 225 del 20 de octubre del 2016, donde se dan recomendaciones para su manipulación y cuidados.

2.8 Según se pudo comprobar mediante consulta realizada por esta Auditoría vía internet la empresa **Develo S.A.** se encuentra morosa con la Caja Costarricense de Seguros Social.

3 CONCLUSIONES

Después de las revisiones y observaciones anteriores esta auditoría llegó a las siguientes conclusiones:

3.1 Por falta de control han existido atrasos en los depósitos por alquiler.



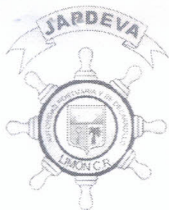
AUDITORIA GENERAL

- 3.2 La empresa (JMQ Consultores Asociados S.A.), **Develo S.A** al no estar inscrita en el registro de proveedores de Japdeva no se ha podido facturar los servicios brindados.
- 3.3 No existe contrato de arrendamiento firmado para el alquiler de la bodega 4 y los patios. Por lo cual dicha empresa se encuentra a la libre a pesar de manipular materiales peligrosos.
- 3.4 Falta de informes mensuales de la Dirección de Ingeniería de los metros cuadrados ocupados.
- 3.5 Falta supervisión del departamento de Salud Ocupacional para que dicha empresa cumpla con todas las medidas de seguridad según la normativa vigente para el manejo y almacenamiento de este tipo de materiales.
- 3.6 Existe descoordinación entre la Gerencia Portuaria, Dirección de Ingeniería y el Departamento de Operaciones Portuarias, afectando el control interno institucional.
- 3.7 No se ha delimitado estrictamente los espacios para el estoqueo de materiales en los patios.
- 3.8 Por falta de controles la empresa Develco S.A. (JMQ Consultores Asoc. S.A.) se encuentra con morosidad patronal ante la C.C.S.S., y los funcionarios de Japdeva no se han percatado del incumpliendo con la normativa vigente.

4 RECOMENDACIONES

Se emiten las recomendaciones al **Consejo de Administración** por ser este órgano colegiado quien dio la aprobación para el alquiler a la empresa antes citada el servicio de bodegaje.

- 4.1 Se debe instruir a la Gerencia Portuaria para que coordine lo pertinente y mensualmente se facture los servicios de alquiler, llevando controles apropiados para que los cobros se realicen de forma oportuna.
- 4.2 La Gerencia Portuaria debe proceder a confeccionar un contrato en el cual se establezcan todas las condiciones de pago. Asimismo se debe establecer controles para que la empresa arrendataria y la dueña del material, sigan todas las normas de seguridad necesarias para la protección del personal que



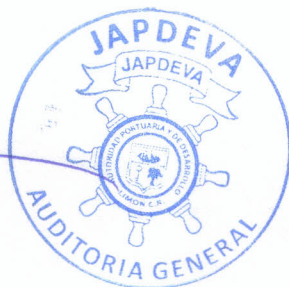
AUDITORIA GENERAL

manipula dichas materias primas, y la población y empleados de Japdeva involucrados indirectamente con este tipo de material, mismo que es considerado altamente toxico.

- 4.3 La Gerencia Portuaria debe coordinar con el departamento de Ingeniería para que realice mediciones mensuales para determinar las áreas en metros cuadrados que se encuentran ocupados, para el cobro respectivo.
- 4.4 La Gerencia Portuaria debe velar para que la unidad de Salud Ocupacional confeccione un protocolo que garantice el cumplimiento de las medidas de seguridad para la descarga, manipulación y almacenamiento de estos materiales y darle seguimiento continuo para verificar dicho cumplimiento.
- 4.5 Exhortar a la Gerencia Portuaria para que establezca los roles que le corresponden a la Dirección de Ingeniería y Departamento de Operaciones Portuarias para establecer controles internos apropiados para el manejo de este tipo de materiales Así, como para el cobro oportuno del alquiler.
- 4.6 La Gerencia portuaria debe instruir al Departamento de Operaciones Portuarias para que se establezca áreas específicas y exclusivas para el estoqueo de material en los patios. Analizando la posibilidad que los desembarques se realicen en Moín, donde no hay oficinas ni cruceros, evitando poner en riesgo a empleados y visitantes.
- 4.7 La Gerencia Portuaria debe instruir al Departamento de Operaciones Portuarias, la verificación mensual de la obligación que tienen las empresas que utiliza un servicio público, de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.

Atentamente,


Lic. Marvin Jiménez León
Auditor General-Japdeva



- Expediente.